



**“AUTORIZAR EN FORMA EXCEPCIONAL LOS DÍAS 09 Y 10 DE AGOSTO DE 2021 FECHAS PROGRAMADAS PARA EL PROCESO DE MATRÍCULAS DE REZAGADOS SEA SIN EL RECARGO DEL 20%, ASIMISMO, AMPLIAR LAS MISMAS FECHAS PARA LAS SOLICITUDES DE REINICIO DE ESTUDIOS Y CAMBIO DE FILIAL EN LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO”.**

**RESOLUCIÓN N° 335-R-2021-UAC.**

Cusco, 6 de agosto de 2021

**LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,**

**VISTO:**

El Oficio N° 661-2021- VRAC (COVID-19)-UAC de fecha 6 de agosto de 2021, cursado por el Vicerrector Académico de la Universidad Andina del Cusco,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Andina del Cusco es una Institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior y se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante la Resolución No 061-CU-2021-UAC de fecha 18 de febrero de 2021 se ha resuelto aprobar el Calendario Académico 2021 correspondientes al semestre académico 2021-II de la Universidad Andina del Cusco, (...).

Que, el Vicerrector Académico de la Universidad Andina del Cusco, a través de documento del Visto, solicita a la Autoridad Universitaria, que los días 09 y 10 de agosto de 2021 fechas programadas para el proceso de matrículas de rezagados sea sin el recargo del 20%, asimismo, solicita ampliar las mismas fechas para las solicitudes de reinicio de estudios y cambio de filial en la UAC, en vista que, de un número considerable de estudiantes y padres de familia se ha recepcionando llamadas telefónicas, quienes manifiestan debido a la emergencia nacional decretado por el Gobierno Peruano, no les fue posible cumplir en realizar los trámites pertinentes según cronograma establecido.

Que, la Rectora, considerando lo señalado en los párrafos del presente acto administrativo y en merito a lo dispuesto en el literal l) del Art. 24° del Estatuto Universitario, ha visto por conveniente disponer en forma excepcional autorizar los días 09 y 10 de agosto de 2021 fechas programadas para el proceso de matrículas de rezagados sea sin el recargo del 20%, asimismo, ampliar las mismas fechas para las solicitudes de reinicio de estudio y cambio de filial en la UAC, para el semestre académico 2021-2.

Estando a las consideraciones expuestas, la Rectora de la Universidad Andina



del Cusco en uso de las facultades conferidas por el inciso l) del Art. 24° del Estatuto Universitario y la Ley N° 30220, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** **AUTORIZAR** en forma excepcional los días 09 y 10 de agosto de 2021 fechas programadas para el proceso de matrículas de rezagados sea sin el recargo del 20%, asimismo, **AMPLIAR** las mismas fechas para las solicitudes de reinicio de estudio y cambio de filial en la Universidad Andina del Cusco para el semestre académico 2021-2, en mérito a los considerandos que sustentan la presente Resolución.

**SEGUNDO:** **ENCOMENDAR** a los Vicerrectorados Académico y Administrativo, a las dependencias académicas y administrativas universitarias pertinentes, que adopten las acciones complementarias convenientes para el cumplimiento de los fines de la presente Resolución.

Comuníquese, regístrese y archívese-----

- 
- DYBG/MACQ/SG/uch.
  - CC. VRAC VRAD VRIN.
  - Facultades (05).
  - Direcciones de departamentos académicos (14)
  - Direcciones de escuelas profesionales (20)
  - Coordinación con SUNEDU
  - RRPP.
  - Interesados
  - Archivo



Universidad Andina del Cusco

  
-----  
Dra. Deyra Bravo Gonzáles  
Rectora